JEKU'E TEKO PORÁVERÁ
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ñapoyo Oñondivepa Tape Porã
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 2131/2014

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/048/2014, CON LA FIRMA JOSÉ FIGUEREDO FALCON / MF METAL FIG.

Fernando de la Mora, 01 de diciembre de 2.014.

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley N° 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Decreto N° 1100/2014, "Del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley N° 5.142/2014".

El Contrato SAS N° 048/2014, celebrado entre la Secretaría de Acción Social y la Firma José Figueredo Falcón / MF METAL FIG.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 0562/2014, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención al Memorándum DA N° 2495/2.014, de la Dirección Administrativa, remitido a esta instancia mediante Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas con Exp. N° 8.463, requieren Adenda 01/2014 Contrato SAS/048/2014, Contrato de Adquisición de Muebles y Enseres. Proveedor: José Figueredo Falcón / MF METAL FIG, Ruc N° 1.546.170-0. Ampliación de Monto, motivo por el cual solicitamos por este medio a la Máxima Autoridad Resolución de Ampliación de Monto del contrato referido en base al siguiente cuadro:

LOTE N° 1 – MUEBLES						JOSE FIGUEREDO FALCON (MF METAL FIG)			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
1	56111707-001	Estante de Metal	Unidad	Unidad	6	METALFIG	Nacional	3.200.000	19.200.000
2	56101703-002	Escritorio Estándar	Unidad	Unidad	10	METALFIG	Nacional	880.000	8.800.000
6	56101504-002	Silla Giratoria sin apoya brazos	Unidad	Unidad	12	METALFIG	Nacional	480.000	5.760.000
9	56101520-001	Armario de Metal	Unidad	Unidad	10	METALFIG	Nacional	860.000	8.600.000
TOTAL									42.360.000

La petición planteada, a criterio de esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, se enmarca dentro de los delineamientos técnicos y legales enmarcados en la legislación vigente, por lo que en atención a lo expresado en la *Ley 2051/03 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN AQUISICION, LOCACIONES Y SERVICIOS Las unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...).*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL SECRETARÍA GENERAL

COPIA

JEKU'ETEKO PORÁVERÁ
SÃMBENHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 2131/2014

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/048/2014, CON LA FIRMA JOSÉ FIGUEREDO FALCON / MF METAL FIG.

El Memorándum DGAF N° 1776/2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas por el que se dirige al Señor Ministro, a fin de remitir la solicitud de Resolución de Aprobación de la Adenda según las descripciones detalladas en el Memorándum de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, Se aclara que cuenta con el parecer favorable de esta Dirección General, al respecto se adjuntan copia de los siguientes documentos: Memorándum DUOC N° 562/2014, Memorándum DA N° 2495/2014 y anexos.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** el monto del Contrato SAS/048/2014, celebrado entre la **Secretaría de Acción Social** y la firma **José Figueredo Falcón / MF METAL FIG**, por la suma Gs. 42.360.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones trescientos sesenta mil), conforme a la solicitud realizada por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) a la realización de la Adenda, conforme a lo determinado en el Art. 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

COPIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL SECRETARÍA EJECUTIVA